

**FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL INFORME DEFINITIVO DE
EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 de 2019**

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE Y APOYAR A LA CORPORACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE DESARROLLO DE SOFTWARE EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO No. 1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

En consideración a las observaciones manifestadas por el proponente durante la audiencia de adjudicación y/o declaración desierta de la Convocatoria Pública 03 de 2019, se constituye el presente formulario con el propósito de atender las inquietudes que surgieron con respecto al informe definitivo de evaluación:

- 1. PROPONENTE: EVERIS SPAIN SUCURSAL COLOMBIA**
FECHA: 20 de agosto de 2019

OBSERVACIÓN No. 1:

Señores

CORPORACION RED NACIONAL ACADEMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA – RENATA

Ref: Observaciones informe de adjudicación Convocatoria Pública No. 3 de 2019.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE Y APOYAR A LA CORPORACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE DESARROLLO DE SOFTWARE EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO No. 1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

En relación con la exigencia del título de postgrado (en modalidad de especialización y/o maestría) en gerencia de proyectos, es claro que la solicitud efectuada por el pliego de condiciones es de un postgrado genérico en gerencia de proyectos, por lo que los postgrados cuya malla curricular corresponda a la dirección de proyectos clasifican dentro del cumplimiento del requisito exigido.

Para mejor ilustración se puede observar la exigencia del pliego que es la siguiente:

1. *Gerente de Proyecto*

Pregrado en alguno de los siguientes programas: Ingeniería de Sistemas y/o ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones.

Título de postgrado (en modalidad de especialización y/o maestría) en gerencia de proyectos y certificado en ITIL Foundation v3

10 años Experiencia específica mínima de cuatro (4) años en dirección y/o coordinación y/o gerencia de proyectos de tecnología de información y comunicaciones, que incluyan desarrollo de software

Como puede observarse de ninguna manera el pliego limita el post grado en alguna especialidad de proyectos en específico, lo que hace admisible que la especialidad sea en cualquier tipo de proyectos.

Lo anterior resultó tan claro para los posibles proponentes, que no se realizaron observaciones al respecto, pues lo que se entendía claramente es que si se presentaba un postgrado con una especialidad concreta de proyectos se cumplía con el requisito exigido.

Desde ese punto de vista jurídico el pliego es la ley del proceso, por lo que el mismo no puede ser interpretado de forma tal que se impida el cumplimiento de los requisitos por parte de los proponentes.

En el caso particular, la propuesta de everis ha cumplido con el requisito exigido para el gerente de proyectos, ya que la hoja de vida presentada cuenta con posgrado en proyectos informáticos, lo cual no es nada distinto que la gerencia de proyectos en el área específica de la informática.

En este punto es pertinente indicar que, el objeto del proyecto a desarrollar es justamente en el área de la informática, pues el mismo corresponde a *PRESTAR SERVICIOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE Y APOYAR A LA CORPORACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE DESARROLLO DE SOFTWARE EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN*, lo que de suyo indica que claramente un especialista en proyectos informáticos cumple plenamente con el perfil para poder adelantar la gestión encomendada al gerente de proyectos.

Al respecto nos permitimos destacar que en el pensún académico de la especialización en proyectos informáticos de la Universidad Distrital, el siguiente es el perfil del egresado¹:

El especialista en Proyectos Informáticos es un profesional especializado en:

Planear estratégicamente los desarrollos tecnológicos de las empresas.

Manejar los procesos de implantación de nuevas tecnologías.

Ejercer funciones directivas en informática dentro de los procesos operativos y toma de decisiones de las organizaciones.

Interactuar con todos los niveles de la organización para identificar las metodologías adecuadas según la cultura informática de las organizaciones.

¹ <https://ingenieria.udistrital.edu.co/mod/page/view.php?id=15559>

Promover e implementar en su accionar profesional, la gestión y desarrollo de tecnologías fundamentado en métodos sólidos y conceptos acerca de la informática como posibilidad de crecimiento estratégico.

Demostrar habilidades y destrezas para la apropiación de metodologías adecuadas según la cultura informática de las organizaciones.

Conocer y aplicar teorías y técnicas informáticas en los procesos operativos y toma de decisiones de las empresas.

Liderar proyectos de desarrollo de software, de gestión y adecuación de tecnologías informáticas y planificador de desarrollo.

Perfil ocupacional:

El Especialista en Proyectos Informáticos puede desempeñarse como:

Director de proyectos en los cuales coordina y dirige la ejecución de los planes y equipos de trabajo, en un ambiente participativo que permita identificar oportunidades de mejora y promueva el compromiso en la organización.

Investigador de nuevas formas de realizar los procesos, así como nuevas técnicas, herramientas y metodologías, con el fin de asegurar un proceso de mejora continua y una actualización tecnológica que permita a las organizaciones adecuarse a los cambios.

Asesor de empresas sobre políticas, prácticas y metodologías para la incorporación creativa y eficiente en proyectos de la informática.

Interventor de contratos y/o proyectos informáticos.

De la lectura del perfil de la especialista por nosotros presentados se demuestra claramente que cumple con todos los requerimientos para poder asumir la labor como gerente del proyecto que se adjudicará por parte de renata.

Es necesario recalcar que la lectura de los pliegos de condiciones debe realizarse en conjunto y atendiendo a la sustancialidad, esto es, a la revisión del objeto a contratar y su finalidad, razón por la cual, en virtud del principio de eficacia establecido en el artículo 209 de la Constitución y del principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, debe validarse el título de postgrado presentado, ello por cuanto cumple con los requerimientos exigidos, especialista en proyectos y en especial informáticos que se relacionan directamente con el objeto a contratar.

Al respecto el numeral 2 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece: 2o. *Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias, lo que obliga a una revisión concreta desde lo sustancial, por lo tanto, se solicita que se de por cumplido el requisito y se adjudique el contrato.*

Oscar Callado Palomo

Representante Legal everis Spain SL Sucursal Colombia

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1

Los términos de referencia en su numeral 6.4 en relación al perfil del director de proyecto establecieron lo siguiente:

(...)

Cantidad	Cargo por desempeñar	Formación Académica mínima habilitante	Experiencia profesional	Experiencia relacionada	Experiencia Específica mínima habilitante
1	Gerente de Proyecto	Pregrado en alguno de los siguientes programas: Ingeniería de Sistemas y/o ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones. Título de postgrado (en modalidad de especialización y/o maestría) en gerencia de proyectos y certificado en ITIL Foundation v3	10 años		Experiencia específica mínima de cuatro (4) años en dirección y/o coordinación y/o gerencia de proyectos de tecnología de información y comunicaciones, que incluyan desarrollo de software

(...)

Aduce el proponente dentro del término de traslado de las evaluaciones entre otras lo siguiente: “de ninguna manera el pliego limita el posgrado en alguna especialidad de proyectos en específico, lo que hace admisible que la especialidad sea en cualquier tipo de proyectos”.

En relación a esta afirmación, es pertinente manifestarle al observante que si bien le asiste la razón cuando manifiesta que los términos de referencia no limitaban el postgrado a acreditar, ya fuese bajo la modalidad de especialización o de maestría a cualquier tipo de proyectos, también es cierto que la condición por la cual no se habilita el proponente no está relacionada con que el Gerente de Proyecto sea especialista en Gerencia de Proyectos informáticos, sino porque de acuerdo a la información presentada y acreditada dentro del proceso, el mismo carece de una especialización en Gerencia de Proyectos.

Ahora bien, aduce el proponente “el pliego de condiciones es la ley del proceso, por lo que el mismo no puede ser interpretado de forma tal que impida el cumplimiento de los requisitos por parte de los proponentes”. Respecto de esta afirmación, es procedente manifestarle al proponente que precisamente en virtud de que los términos de referencia son ley para las partes, es que RENATA verifica el cumplimiento de los requisitos de cara a lo solicitado y por lo cual no es de recibo asimilar una especialización en proyectos informáticos a una especialización en

gerencia de proyectos, máximo cuando la solicitud de orden académico era nominativa por lo cual debía ser esta y no otra.

La inobservancia del requisito de contar con un posgrado en modalidad de especialización y/o maestría en gerencia de proyectos es un requisito sustancial que esta precedido del rol que desempeña el profesional dentro del equipo de trabajo, del proyecto y hace parte de las exigencias establecidas por el SENA en el marco del contrato interadministrativo 1-0140 de 2019, por lo cual no es posible validar el posgrado acreditado.

Finalmente, el proponente tuvo la oportunidad de presentar las observaciones y/o aclaraciones que considerara necesarias pero no lo hizo, y aun cuando el posgrado en Gerencia de Proyectos solicitado permitía presentarse en cualquier modalidad, esta debía ser en Gerencia de Proyectos.